ADENDA Nº 2

Señores Oferentes,

Comunicamos que se realizaron modificaciones al sistema y al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública por Convenio Marco para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERALIZADA", ID Nº 373499**. Las mismas se detallan a continuación:

1. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha Límite de Consultas: viernes, 28 de febrero de 2020 – 16:00 h

Fecha de Entrega de Ofertas: viernes, 06 de marzo de 2020 – 11:00 h

Fecha de Apertura de Ofertas viernes, 06 de marzo de 2020 – 11:10 h

2. FORMULARIOS

Se agrega el Formulario Nº 4 Formulario de Ofertas

3. DATOS ESTADÍSTICOS REFERENCIALES

Se agregan los datos de adquisición de los ítems licitados, en llamados convencionales.

4. GARANTÍAS Y SEGUROS

Texto original

11.1. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de 120 (CIENTO VEINTE) días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.
Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.
11.2. Garantía de Cumplimiento del Convenio Marco: El período de validez de la garantía de cumplimiento de Convenio Marco será por el período total de la vigencia del mismo.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

11.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

C.P. Patricia Aguirre
Jefa de Convenio Marco
DNC - DNCP

Ing. Hernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios.
Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada a presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) días calendarios siguientes a la notificación de la orden de compra, o antes de la entrega de los bienes si la misma se realizaré en un plazo menor.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la orden de compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

11.4. Defectos de los bienes: El proveedor garantizará a las Unidades Compradoras que todos los bienes suministrados estarán libres de cualquier defecto. Dicha garantía deberá ser entregada conjuntamente con los bienes y permanecerá vigente por 30 (treinta) días contados desde la fecha de entrega de los bienes. Esta garantía se refiriere exclusivamente a desperfectos de fabricación, y no incluirá el defecto por mal uso del bien entregado.

11.5. Las formas de instrumentación de las garantías serán las dispuestas por las normativas vigentes.

11.6. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado.

11.7. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la sección "Formularios".

11.8. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

11.9. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante o de la Unidad Compradora donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

11.10. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

C.P. Patricia Aguirre
Jefa de Convenio Marco
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DNC * Compras Virtuales

C.P. Bernardo Estigarribia Zarzano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

11.11. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor, en virtud del contrato.

Texto modificado

11.1. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de 120 (CIENTO VEINTE) días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.
Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.
11.2. Garantía de Cumplimiento del Convenio Marco: El período de validez de la garantía de cumplimiento de Convenio Marco será por el período total de la vigencia del mismo.

Será extendido mediante declaración jurada cuyo formato se encuentra difundido con el presente documento.

11.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios. Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a 10 días calendarios, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la orden de compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

11.4. Defectos de los bienes: El proveedor garantizará a las Unidades Compradoras que todos los bienes suministrados estarán libres de cualquier defecto. Dicha garantía deberá ser entregada conjuntamente con los bienes y permanecerá vigente por 30 (treinta) días contados desde la fecha de entrega de los bienes. Esta garantía se refiriere exclusivamente a desperfectos de fabricación, y no incluirá el defecto por mal uso del bien entregado.

11.5. Las formas de instrumentación de las garantías serán las dispuestas por las normativas vigentes.

11.6. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Fiel cumplimiento de oferta incluido en la sección "Formularios".

C.P. Patricia Aguirre
Jefa de Convenio Marco
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DNC * Compras Virtuales

Fernando Iván Franco
Coordinador de Compras Virtuales
DNCP

11.7. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los socios que la integran.

11.8. Las Garantías tanto de Cumplimiento de Convenio Marco o de Fiel Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante o de la Unidad Compradora donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

11.9. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

11.10. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor, en virtud del contrato.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS

Texto original

15.1. La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

15.2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

C.P. Patricia Aguirre
Jefa de Convenio Marco
DNC - DNCP

Texto modificado

15.1. La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

15.2. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas, los sobres marcados como "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

Las demás condiciones establecidas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones y que no se encuentren modificadas por la presente Adenda, permanecen vigentes.

Asunción, 26 de febrero de 2020

C.P. Patricia Aguirre
Jefa de Convenio Marco

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Compras Virtuales
DNC

C.P. Fernando Iván Lezcano Roa
Coordinador de Compras Virtuales